



Resolución Jefatural

Lima, 29 DIC. 2020

N° 358 - 2020-INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° 384-2020-INDECI/4.0, de 29 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe legal N° 729-2020-INDECI/5.0, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Jefatural N° 275-2019-INDECI, del 26 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2020, a Nivel de Unidad Ejecutora Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, por Decreto Supremo N° 405-2020-EF, publicado el 28 de diciembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor, entre otros, del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, hasta por la suma de S/ 135 500,00 (Treinta y cinco mil quinientos con 00/100 Soles), para el otorgamiento de un bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;

Resolución Jefatural N° 358 - 2020-INDECI

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que resulta necesario aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF;

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo N° 405-2020-EF, y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos habilitados mediante Transferencia de Partidas, autorizados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor, entre otros, del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, hasta por la suma de S/ 135 500,00 (Ciento treinta y cinco mil quinientos con 00/100 Soles), para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle y al Anexo que forma parte de la presente Resolución:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	006 :	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 :	INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5006373 :	Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
--------------------------	-----	---

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones	<u>20 100.00</u>
2.3 Bienes y Servicios	<u>115 400.00</u>

TOTAL EGRESOS	135 500.00
----------------------	-------------------

=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Anexo: Desagregacion de Ingresos autorizados por Decreto
Supremo N° 405-2020-EF

Especifica de Ingresos	Monto
1.8.2.2.1 1 Bonos del Tesoro Público	135,500.00

